JOSÉ CARLOS NAVAJAS FUENTES, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMÁDENA NUMERO DOS -PROVINCIA DE MÁLAGA-.

CERTIFICO: Que en virtud de cuanto se ordena en el mandamiento expedido el día 10/09/2024, por el Letrado de la Administración de Justicia del **Juzgado Primera Instancia Nº2 de Torremolinos**, Miguel Angel Orozco Paniagua, dimanante del procedimiento **Ejecución de Títulos Judiciales 1685/2021**, para división de cosa común, que ha sido presentado en esta oficina a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día 13/09/2024, causando el **asiento 2567/2024 del libro Diario**, entrada 9454; he examinado en todo lo necesario los correspondientes índices y libros de este archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca solicitada, **FINCA NÚMERO 6029 DE BENALMADENA2, -antes registral 9599 bis-**, C.R.U. 29035000143865, es la siguiente:

URBANA. Número doce. **Apartamento** señalado con el **número veintidós** del edificio sito en el pago de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, situado en la planta alta, con una superficie construida de **cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados**. Consta de salón-estar, cocina, baño y un dormitorio, y linda: al frente, con pasillo de distribución por donde tiene su entrada; izquierda entrando, y fondo, con vuelo de zona ajardinada; y a la derecha, con el apartamento veintiuno. Se la asigna una **CUOTA** de participación en las elementos comunes del total edificio de que forma parte y en las cargas, de nueve enteros noventa y dos centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 2825606UF6522N0012YY.

SEGUNDO: Que **el pleno dominio** de la finca antes descrita **se encuentra inscrito** a favor de:
1) DOÑA MARIA SOL PRADOS JIMENEZ, con D.N.I. 50.838.573-V, **titular del pleno dominio de UNA MITAD INDIVISA -50%-**, que adquirió con carácter privativo, por título de **COMPRAVENTA**; formalizada mediante escritura otorgada en Torremolinos, el veintidos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Don Manuel Tejuca García, número 1192 de protocolo, según consta en la inscripción **1ª**, de fecha 02 de julio de 1998, obrante al Tomo **689**, Libro **119**, folio **155**.
2) Respecto del dominio de la restante MITAD INDIVISA -50%-, son titulares: DOÑA FRANCISCA JOSEFA BELLIDO MERCHAN, con D.N.I. 24.826.381-C, **en cuanto al usufructo de una/tercera parte -16,66%-**; y **DON DIONISIO VILLODRES BELLIDO**, con D.N.I. 27.389.637-H, **DOÑA ANDREA VILLODRES BELLIDO**, con D.N.I. 27.389.638-L, y **DOÑA ANA VICTORIA VILLODRES PRADOS, por iguales partes entre ellos, en cuanto a las restantes dos/terceras partes indivisas en pleno dominio -11,11%** cada uno- **y en cuanto a la nuda propiedad de una/tercera parte indivisa -5,55%** cada uno-; que adquirieron todos ellos, con carácter privativo, por título de **HERENCIA**, formalizada en Escritura Pública, autorizada en Málaga el día 05 de noviembre de 2007, por el Notario Don Julián Madera Flores, bajo el número 3876 de su protocolo; según consta en la inscripción **3ª**, de fecha 26 de diciembre de 2007, obrante al Tomo **689**, Libro **119**, folio **159**.

TERCERO: Que la finca antes descrita se encuentra **gravada con las siguientes CARGAS:**

Una HIPOTECA a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", cuyo plazo finalizará el día 1 de junio de 2013, por razón de la cual la finca de que se trata quedó respondiendo de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS en concepto de LIMITE DE CREDITO; del pago de los INTERESES ORDINARIOS del último año hasta la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS; del pago de los INTERESES MORATORIOS del último año hasta la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS; y de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS para COSTAS y GASTOS judiciales;

habiendose tasado a efectos de subasas en la suma que resulte de multiplicar por uno,veinticinco el valor de tasación pericial, que es de treinta y seis mil sesenta euros con setenta y tres céntimos; en virtud de escritura autorizada en Torremolinos, el veintidos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario Don Manuel Tejuca García, número 1193 de protocolo. según resulta de la **inscripción 2ª**, de fecha dos de julio del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 155, del Libro 119, Tomo 689.

Realizada por el Registrador la calificación del interés alegado por el solicitante, han quedado excluidos de la presente certificación los datos de carácter personal relativos a la filiación, domicilio, estado civil y situaciones de incapacidad sin transcendencia patrimonial de los titulares registrales, así como los asientos caducados contenidos en el historial registral de la finca o fincas a que la misma certificación se refiere, de conformidad con los Artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica de 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, 222 de la Ley Hipotecaria, 607 del Código Civil y 332 del Reglamento Hipotecario; quedando a salvo el derecho del solicitante para acudir en queja ante el Juez de Primera Instancia correspondiente a la demarcación de este Registro, conforme al artículo 228 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y no existiendo ningún documento presentado, pendiente de inscripción, relativo a la finca de que se certifica, expido la presente -con número 4032- y archivo una copia en el legajo correspondiente, en Benalmádena, y cuya información contenida **se refiere al día de la firma antes de la apertura del libro Diario.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ CARLOS NAVAJAS FUENTES registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE BENALMÁDENA a día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro.

C.S.V. : 22903512DDD89B19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMADENA Nº 2 - TITULAR - JOSÉ CARLOS NAVAJAS FUENTES

(*) C.S.V. : 22903512DDD89B19

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMADENA Nº 2
TITULAR
JOSE CARLOS NAVAJAS FUENTES

C.S.V. : 22903512DDD89B19

El Registrador Titular
NAVAJAS FUENTES, JOSE CARLOS
N.I.F : 30414632F
CIUDAD MELILLA 19.
29630 - BENALMÁDENA (MÁLAGA)
Teléfono 952562200

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE BENALMÁDENA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	8764	10/10/2024

Entrada nº09454 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 2567
Borrador 2024/A 5345
Nº Juicio: 1685 / 2021

PRADOS JIMENEZ, MARIA SOL
N.I.F : 50838573V
PASEO ESPERANZA (DE LA), Nº. 53
28005 MADRID

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACION		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1B	CERTIF. CARGAS		24,04	21.00 %	1,00	24,04
3	CANCELACION AFECCION		3,01	21.00 %	1,00	3,01
4.1ID1	OTROS CERTIFICADOS/COMPROB. CSV		6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Arancel fijo.Sin aplicar base
En BENALMÁDENA, 10 de octubre de 2024
El Registrador Titular

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMÁDENA Nº 2 - TITULAR - JOSÉ CARLOS NAVAJAS FUENTES

BASE IMPONIBLE	39,07 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	8,20 €
TOTAL	**47,27 €**

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1989 (B.O.E. nº 285 del 28 de noviembre).

Si lo desea puede transferir los honorarios a la siguiente cuenta corriente: **ES45 0081 0547 4300 0248 9351.**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.